



Proceso : EJECUTIVO CON GARANTIA REAL DE MINIMA CUANTIA
Radicado : **2019-00033**
Demandante : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandados : ANA BEATRIZ PARDO FONTECHA
Apoderado Dte: DR. ISAIAS MENESES REYES

Al despacho de la señora juez informando que el apoderado de la parte demandante solicito diligencia de secuestro. Para su conocimiento y demás fines.

Landázuri, 29 de Octubre de 2020

LESTER FONTECHA
SRIA

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL
Landázuri, Veintinueve de Octubre de Dos Mil Veinte

Atendiendo la petición realizada por el doctor ISAIAS MENESES REYES, apoderado de la parte demandante, en la que solicita se fije fecha y hora para llevar a cabo diligencia de secuestro, del bien inmueble hipotecado identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 324-1074 de propiedad de la demandada ANA BEATRIZ PARDO FONTECHA

De conformidad con la Ley 2030, del 27 de Julio de 2020, en el parágrafo 1, del artículo 1 establece que:

“Cuando los alcaldes o demás funcionarios de policía sean comisionados o subcomisionados para los fines establecidos en este artículo, deberán ejecutar la comisión directamente o podrán subcomisionar a una autoridad que tenga jurisdicción y competencia de la respectiva alcaldía, quienes ejercerán transitoriamente como autoridad administrativa de policía. No se podrá comisionar a los cuerpos colegiados de policía”.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, para la práctica de la presente diligencia se comiona a la Inspección de Policía Municipal, de Landázuri, Santander, para que se sirva practicar la diligencia de secuestro ordenada en auto de fecha 18 de febrero de 2019, a quien se le conceden amplias facultades de fijar fecha y hora para la diligencia, nombre secuestre, fijar honorarios provisionales, resolver oposiciones conforme al artículo 596 del C.G.P., y las demás que señale la ley, de conformidad con las facultades previstas en el inciso 3 del artículo 38 del C.G.P., en concordancia con las



facultades del Art. 40 del C.G.P. Líbrese el despacho correspondiente con los insertos y anexos respectivos.

NOTIFIQUESE

CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO POR ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 30 DE OCTUBRE DE 2020 A LAS 8:00 A.M..

Secretaria